

## **Acta de la sesión ordinaria No. 1487-13**

A las 17:50 horas del miércoles 22 de mayo de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1487-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

**Marcela Chacón Castro**, viceministra de Gobernación y Policía, quien preside.

**Alexis Zamora Ovares**, representante del Poder Ejecutivo.

**Giovanni Jiménez Chaves**, representante del movimiento comunal.

**Flory Mena Vásquez**, representante del movimiento comunal.

**Luis Enrique Moya Díaz**, representante del movimiento comunal.

**Arturo Rodríguez Morales**, representante de los gobiernos locales.

**Carmen María Bolaños Vargas**, representante de los gobiernos locales.

**Shirley Calvo Jiménez**, directora ejecutiva.

**Gerardo H. Jiménez Zúñiga**, secretario ejecutivo.

**Maritza Sanabria Miranda**, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

### **Agenda**

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 1486-12.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Informe de la Dirección Ejecutiva
6. Asuntos varios.

### **1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día**

#### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria.

### **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1486-12**

#### **ACUERDO No. 2**

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1486-12 celebrada el sábado 18 de mayo de 2013.

El director Alexis Zamora se presenta en la sesión a las 18:09 horas.

El director Luis Enrique Moya se retira de la sesión a las 18:27 horas.

### **3. Correspondencia**

#### **3.1. Cambio de modalidad constructiva**

Con boleta de traslado de documentos número 2374, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DFC-P-456-2013 firmado el 22 de febrero de 2013 por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete al conocimiento del CNDC la

solicitud de cambio de destino presentada por la ADI de Cuajiniquil de La Cruz, Guanacaste con respecto a su proyecto de “asfaltado de 1.070 metros lineales de las calles del centro de Cuajiniquil” según expediente número 202-10, aprobado denominado en el año 2010.

El cambio consiste en la construcción de cordón y caño de 2.708.19 metros lineales en el centro de la comunidad de Cuajiniquil, con lo que también la cantidad de metros de intervención.

Se adjunta dictamen técnico No. DFC-D-055-2013 firmado el 15 de mayo de 2013 por Vanessa Anchía Hernández y Karla Molina Díaz, ambas funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario, quienes analizan aspectos normativos y de contenido.

Siendo que la finalidad del proyecto es distinta a la original, cuenta con la aprobación de la asamblea general de afiliados de la organización.

Revisados los aspectos técnicos del proyecto se determina que cuenta con un profesional acreditado por el CFIA, que estará a cargo de la supervisión de la obra.

El proyecto cuenta con el permiso de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal según se indica en el oficio UT-MLCCP021-2013 de fecha 18 de Marzo 2013.

El depósito de los recursos se realizó el 10 de junio de 2010 por lo que ha excedido el plazo para su liquidación, no obstante, el Departamento de Financiamiento Comunitario considera que la organización cumple con los requisitos que respaldan el cambio de destino de los recursos y recomienda al Consejo la autorización del cambio solicitado. En consecuencia el Consejo resuelve

### **ACUERDO No. 3**

Acoger el dictamen emitido por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-D-055-2013 firmado el 15 de mayo de 2013 por Vanessa Anchía Hernández y Karla Molina Díaz, y autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil de La Cruz de Guanacaste para que proceda con el cambio de destino de los recursos, a saber: suspender el proyecto de “asfaltado de 1.070 metros lineales de las calles del centro de Cuajiniquil” y en su lugar construir 2.708,19 metros lineales de cordón y caño en el centro de la comunidad de Cuajiniquil, según expediente número 202-10. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.2. Cambio de modalidad y liquidación de proyecto**

Con boleta de traslado de documentos número 2342, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DFC-P-376-2013 firmado el 23 de abril de 2013 por Karla Molina Díaz, jefa Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual remite para conocimiento del CNDC la liquidación del proyecto “primera etapa de 600 metros de asfaltado de Cataratas Olivos” a cargo de la ADI de Cataratas de Alfaro de San Ramón de Alajuela, contenido en el expediente 168-11.

Mediante oficio DFC-DL-040-2013, firmado el 23 de abril del 2013 por Vanessa Anchía Hernández y Karla Molina Díaz, ambas funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario se emite el dictamen respectivo, según el cual, los comprobantes de pago que respaldan el gasto de la liquidación cumplen con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa (DGTD) pero no se ajustan a la modalidad seleccionada que fue “llave en mano”. Igualmente, los comprobantes están emitidos a nombre de la organización comunal por

concepto de pago de materiales, solamente en administración.

La liquidación refleja que se utilizaron los fondos otorgados en el perfil del proyecto aprobado, con base en las especificaciones del estudio técnico. El monto liquidado es equivalente al que fue asignado a la organización beneficiada. Se adjunta un informe final de obra que detalla los alcances y logros del proyecto con los fondos otorgados, el estado y detalles de la obra construida.

Una vez finalizada la revisión de los documentos aportados por la ADI de Cataratas de Alfaro de San Ramón de Alajuela, el Departamento de Financiamiento Comunitario considera que la organización cumple con la mayoría de los requisitos indicados en el formulario de liquidación de recursos de proyectos de infraestructura, a excepción del cambio de modalidad de llave en mano a administración propia sin previa autorización del Consejo. Pese a ello, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que el cambio no afecta los términos generales, por lo tanto recomienda la aprobación del cambio y, por consiguiente, la liquidación del proyecto. En consecuencia el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-040-2013, firmado el 23 de abril del 2013 por Vanessa Anchía Hernández y Karla Molina Díaz y por tanto:

1. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Cataratas de Alfaro de San Ramón de Alajuela para cambiar la modalidad constructiva de “llave en mano” a administración propia, para su proyecto de primera etapa de asfaltado de 600 metros de Cataratas Olivos, con la advertencia de que cualquier modificación en la ejecución del presupuesto del proyecto debe contar con la anuencia de este órgano colegiado.
2. Aprobar la liquidación del proyecto de “primera etapa de 600 metros de asfaltado de Cataratas Olivos” a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Cataratas de Alfaro de San Ramón de Alajuela, según expediente número 168-11.
3. El director Giovanni Jiménez se abstiene de participar en la discusión y en la votación del acuerdo, por ser habitante del cantón de San Ramón de Alajuela. **APROBADO.**

#### **3.3. Devolución de remanente y liquidación de proyecto**

Con boleta de traslado de documentos número 2360, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DFC-P-429-2013 firmado el 09 de mayo en curso por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual acusa recibo del oficio CNDC-062-2013, del 15 de abril de 2013, dirigido a la ADI de Diríá de Santa Cruz de Guanacaste, en relación con el proyecto de “compra de mobiliario y equipo para el salón comunal” expediente número 109-10.

Agrega la nota que en la revisión del expediente se encontró que la liquidación ingresó a ese departamento en febrero de 2013, pero no existe una solicitud de autorización para utilizar un remanente sino que la organización optó reintegrar la suma de 3.810.078,00 colones a favor del Ministerio de Hacienda, por tanto, el proyecto se dio por liquidado en abril de 2013 mediante oficio DFC-P-412-13.

Se remite el expediente con el fin de que se corrobore la información y con la solicitud de anular el acuerdo No. 8 de la sesión 1480-13 del miércoles 3 de abril de 2013, notificado mediante oficio CNDC-062-13, que textualmente dice:

“Se acoge la recomendación de la Asesoría Jurídica y se acuerda solicitar al Departamento de Financiamiento Comunitario brindar respuesta al oficio 01-2011 de fecha 13 de julio del 2011 suscrito por el presidente de la organización, en cual indica que del monto otorgado se presenta un remanente de 3.813.703,05 colones para el cual solicitan autorización para compra de equipo y mobiliario diferente al detallado inicialmente, a fin de complementar los implementos de cocina y para la sala de reuniones, aportan lista de dichos implementos no así facturas con el valor de cada uno. Indicándole a la organización que para poder elevar su solicitud de use de ese remanente deben aportar las facturas con valor actualizado de los artículos que pretenden adquirir y con ello completar la información necesaria.

La abogada Maritza Sanabria recuerda que la ADI de Diriá de Santa Cruz de Guanacaste quería utilizar un remanente por 3.813.703,00 colones en la compra de equipo y mobiliario, sin embargo, sus integrantes consideraron que era muy complicado el hecho de aportar cotizaciones por lo que decidieron reintegrar los recursos a favor del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se encuentra en el expediente. En consecuencia el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 5**

Acusar recibo del oficio DFC-P-429-2013 firmado el 09 de mayo en curso por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario y al mismo tiempo comunicarle que, en virtud de que hubo liquidación parcial de recursos así como un reintegro del remanente, el Consejo confirma la liquidación del proyecto de compra de mobiliario y equipo para el salón comunal” a cargo de la ADI de Diriá de Santa Cruz de Guanacaste, según documentos contenidos en el expediente número 109-10. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.4. Autorización para uso de remanente**

Con boleta de traslado de documentos número 2350, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DFC-P-401-2013 firmado el 29 de abril en curso por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se traslada expediente número 98-11 correspondiente al proyecto de “cementado de camino en barrio San José de San Gabriel de Aserrí” a cargo de la ADE pro asfaltado de la calle de Barrio San José de San Gabriel de Aserrí, organización que solicita autorización para uso de remanente.

Se remite para conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la solicitud de uso de remanente por parte de la ADE Asfaltado de Calle Barrio San José, San Gabriel de Aserrí, en el proyecto de “cementado de camino en Barrio San José de San Gabriel de Aserrí” que fue aprobado en sesión 1407-11 de noviembre de 2011. El monto del remanente es por la suma de 11.681.580,00 colones y la organización pretende utilizarlo en la construcción de cunetas, proyecto complementario a la obra de cementado de 1700 metros lineales.

Mediante oficio DFC-D-045-2013, 24 de abril del 2013, el Departamento de Financiamiento Comunitario emite dictamen técnico suscrito por Auxiliadora Chaves Fernández y Karla Molina Díaz, indicando que el proyecto fue aprobado por el Consejo según acuerdo No. 10 de la sesión No. 1407-11 del 28 de noviembre de 2011, por la suma de 29.997.795,00 colones.

Demostrada la correcta inversión de los fondos asignados a dicha organización y siendo que la obra que se pretende realizar es complementaria del proyecto original, siendo que la organización cuenta con los servicios de un profesional competente debidamente acreditado que estará a cargo de la supervisión y correcto desarrollo de la obra, que hay una descripción clara de la obra a realizar, el Departamento de Financiamiento Comunitario recomienda la autorización del uso del remanente. En consecuencia el Consejo resuelve

### **ACUERDO No. 6**

Acoger la recomendación del Departamento de Financiamiento Comunitario contenida en el oficio DFC-D-045-2013 del 24 de abril del 2013 y AUTORIZAR a la Asociación de Desarrollo Específico pro asfaltado de la calle de Barrio San José de San Gabriel de Aserrí, para que invierta la suma de 11.681.580,00 colones en la construcción de cunetas, proyecto complementario a la obra de cementado de 1700 metros lineales del camino en esa comunidad, tal como se consigna en el expediente número 98-11. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.5. Solicitud de autorización para cambio de ingeniero**

Con boleta de traslado de documentos número 2372, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DFC-P-449-2013 firmado el 20 de mayo en curso por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se traslada expediente número 188-11 correspondiente al proyecto de “construcción de gimnasio multiusos” a cargo de la ADI de Urbanización Santa Clara de Guápiles, Limón, organización que solicita autorización para cambiar al ingeniero a cargo de la obra.

Mediante oficio DFC- D-053-2013 firmado el 13 de Mayo 2013 por Vanessa Anchía Hernández y Karla Molina Diaz, ambas funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario se emite dictamen técnico que analiza los aspectos normativos y de contenido relativos a la solicitud y concluye que, finalizada la revisión de los documentos aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de la urbanización Santa Clara de Guápiles, Pococí, se recomienda autorizar el cambio solicitado. Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 7**

Acoger la recomendación del Departamento de Financiamiento Comunitario contenida en el oficio DFC-D-053-2013 firmado el 13 de Mayo 2013 por Vanessa Anchía Hernández y Karla Molina Diaz y AUTORIZAR a la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Santa Clara de Guápiles, Limón, para que proceda con el cambio del ingeniero a cargo de la obra de “construcción de gimnasio multiusos” según expediente número 188-11. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.6. Solicitud de autorización para cambio de ingeniero**

Con Boleta de traslado de documentos número 2373 la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DFC-P-450-13 firmado el 20 de mayo de 2013 por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante el cual somete al conocimiento del Consejo la solicitud de cambio de ingeniero presentada por la ADI de la Mona km 12 de Golfito Puntarenas, para su proyecto de “reconstrucción de camerinos de las instalaciones deportivas de la Mona primera etapa”, aprobado en 2011 según expediente 175-11

Mediante oficio DFC- D-057-2013, firmado el 15 de Mayo del 2013 por Gabriela Jiménez Alvarado y Karla Molina Díaz, el Departamento de Financiamiento Comunitario emite dictamen técnico según el cual, la organización requiere cambiar el ingeniero por razones de precio, oportunidad y conveniencia y no existen inconvenientes para ello, por tanto el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 8**

Acoger la recomendación del Departamento de Financiamiento Comunitario contenida en el oficio DFC- D-057-2013, del 15 de Mayo del 2013 y AUTORIZAR a la Asociación de Desarrollo Integral de La Mona Km 12 de Gólfito, Puntarenas, para que proceda con el cambio del ingeniero a cargo de la obra de “reconstrucción de los camerinos de las instalaciones deportivas de La Mona I etapa” según expediente número 175-11. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.7. Solicitud de autorización para cambio de destino**

Con Boleta de traslado de documentos número No. 2351, la Dirección Nacional de Dinadeco remite copia de oficio 192-13-RCH firmado el 7 de mayo de 2013 por Hermes García Ugalde, jefe de la Dirección Regional Chorotega, en el cual responde al oficio CNDC-009-2013 y entrega documentación para adjuntar al proyecto de la ADI Barrio La Victoria de Liberia Guanacaste para su proyecto denominado “asfaltado de la calle principal de la urbanización de Felipe Pérez”.

- Nota del 25 de abril de 2013 firmada por el presidente de la organización en respuesta a oficio CNDC-009-2013.
- Oficio UTGV:0173-2013
- Oficio FP-002-2013

En respuesta al oficio CNDC-009-2013, del 06 de febrero 2013, la organización comunal remite oficio UTGV-0173-2013, firmado el 16 de marzo del año en curso por el ingeniero Marcial Tinoco, director de la UTGV de la Municipalidad de Liberia, en que se certifica que la calle que se desea intervenir en la urbanización Felipe Pérez es de carácter público y señala las coordenadas Lambert, el código de camino a intervenir y la recomendación técnica de que se lleve a cabo en asfalto. Por lo anterior, solicitan autorización para que se permita realizar la obra con los recursos que la organización recibió por parte de Dinadeco.

Con fecha 06 de febrero de 2013, el Consejo notificó a la organización comunal, mediante oficio CNDC-009-2013:

En sesión ordinaria número 1473-13 celebrada el jueves 30 de enero de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad conoció su carta firmada el 25 de enero de 2013, donde solicitan autorización para modificar el proyecto de adoquinado de la entrada de la urbanización Felipe Pérez, y destinar los recursos a la reparación de la vía en otra ubicación de la misma urbanización. Al respecto, el Consejo resolvió:

#### **ACUERDO No. 4**

Comunicar a la ADI de Barrio La Victoria de Liberia que el Consejo le autorizará el cambio solicitado en el proyecto de adoquinado de vías, con la condición de que antes de ejecutar los recursos haga llegar a la Secretaria Ejecutiva de este Órgano, un documento emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Liberia, en que se certifique el número de código de la vía que se quiere intervenir, ello para garantizar que no se trata de una vía de carácter privado.

Por su parte, el Karla Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco remite oficio DFC-P-428-2013 firmado por Molina Díaz, jefa de esa dependencia, mediante el cual traslada para conocimiento del Consejo el expediente No. 198-10 del proyecto en discusión, el cual fue aprobado por la suma de 26.563.515,00 colones. Indica que:

El día de ayer se recibe consulta de la región Chorotega sobre la documentación enviada en respuesta al acuerdo del Consejo No. 4 oficio CNDC-009-2013 que no fue remitida a Financiamiento Comunitario sino a la Secretaría del Consejo, en revisión de expediente, sucede lo siguiente:

- En el departamento se inició trámite de cambio de destino para el proyecto original de adoquinado de 4675 metros lineales y cambio solicitado asfaltado 500 metros.
- El analista a cargo revisa solicitud y nuevos documentos técnicos, y notifica en oficio DFC-P-1103-12 fecha 19 de setiembre del 2012 las inconsistencias. Folio de expediente 109.
- Posterior a eso, con fecha 22 de octubre 2012 el Consejo emite oficio CNDC-473-2012 referente al tema haciendo hincapié a que el Consejo ha respondido a los requerimientos ADI en varias ocasiones mediante oficios. Y que la Asesoría Jurídica ha tenido que intervenir ante cuestionamientos de la Defensoría de los Habitantes y la Sala Constitucional.
- No se tiene nada más en expediente.
- Por la conversación con funcionarios de la región Chorotega se nos facilita por fax acuerdo del Consejo oficio CNDC-009-13 donde se solicita a la ADI información de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La copia del oficio no se remitió a Financiamiento Comunitario.
- En este momento, para Financiamiento existe un trámite pendiente formalmente comunicado desde el año anterior, del cual no ha recibido respuesta. No existe dictamen técnico respecto al cambio y los documentos que los sustentan debido a que el trámite este paralizado por el interesado (ADI).
- Tampoco constan en expediente carta que la Asociación emite al Consejo en enero de este año, y acuerdo CNDC-009-2013 en que se conoce dicha carta y resuelve.

Se hace la observación que cualquier finalidad debe ser correctamente documentada y puede ser auditada en cualquier momento por los órganos fiscalizadores, por ello, se recomienda trasladar copia a expediente de cualquier decisión que varíe el destino y finalidad de los recursos.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 9**

Habiéndose recibido la anuencia de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Liberia, mediante oficio UTGV-0173-2013, firmado el 16 de marzo del año en curso por el ingeniero Marcial Tinoco, director de esa dependencia, y en virtud de que con esa autorización se responde a la solicitud formulada por el CNDC en acuerdo No. 4 de la sesión 1473-13 del 30 de enero de 2013, notificado mediante oficio CNDC-009-2013 del 06 de febrero de 2013, este órgano **AUTORIZA** a la ADI de Barrio La Victoria de Liberia, Guanacaste, para que proceda con el cambio solicitado en la construcción de la calle principal de la urbanización Felipe Pérez, asfaltado a doble capa, en la ubicación indicada por la UTGV de Liberia. Ver expediente No. 198-10. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3.8. Recurso de amparo**

Con Boleta de traslado de documentos número No. 2344, la Dirección Nacional de Dinadeco remite copia de oficio AJ-087-2013 firmado el 17 de abril de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, en el cual comunica resolución No. 2013003494 del 15 de marzo de 2013 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el caso “recurso de amparo interpuesto por Jesús Alberto Alfaro Soto”:

*“Se ordena a Shirley Calvo Jiménez, en calidad de directora nacional de Desarrollo de la Comunidad, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, tomar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias, a fin de adecuar un espacio óptimo para que los estudiantes de la Escuela El Achiote tengan la posibilidad de realizar actividades físicas. Lo anterior deberán cumplirlo en un plazo de TRES MESES”*

La Asesoría Jurídica recomienda que se traslade dicha resolución al conocimiento del CNDC, para que solicite al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, el proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle El Achiote de San Isidro de Grecia denominado “construcción de cancha techada con servicios de baños y vestidores” y el estado en que se encuentra el proyecto.

La directora Shirley Calvo resume: la ADI de El Achiote de Grecia ha estado gestionando un proyecto muy costoso para la construcción de una cancha techada en la escuela de la localidad, pero esto no ha podido ser aceptado por razones técnicas. El recurso de amparo fue presentado por un menor de edad contra el Ministerio de Cultura y Juventud, Ministerio de Planificación, Ministerio de Educación, la Municipalidad de Grecia y contra Dinadeco. La Sala Constitucional, sin solicitar información, excluyó a los ministerios y al Alcalde de Grecia y le ordena a la Directora de Dinadeco que debe realizar el proyecto en el plazo de tres meses.

Se le indicó a la Sala Constitucional que Dinadeco no construye y que el proyecto se devolvió por falta de requisitos, pero la Sala ordena sin preguntar si hay presupuesto, si es competencia de la Institución, o si existe un proyecto.

La abogada Maritza Sanabria comenta que la sala hizo un análisis sobre las respuestas que dieron las otras entidades. En el caso de Dinadeco se le informó que el perfil del proyecto ha sido devuelto dos veces para subsane de inconsistencias, también se le informó que no hay tiempo límite para la presentación de proyectos, pero la Sala resuelve con base en tratados internacionales, y el interés superior de las personas menores de edad; resuelve con base en derechos fundamentales y contra eso no hay mucho que se pueda hacer.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 10**

Acusar recibo de la nota remitida por la Asesoría Jurídica de Dinadeco y por intermedio de la Dirección Ejecutiva, solicitar a esa dependencia que se sirva atender las gestiones que en Derecho correspondan para atender la resolución de la Sala Constitucional según resolución No. 2013003494 del 15 de marzo de 2013. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.9. Solicitud de autorización para vender activos**

Con Boleta de traslado de documentos No. 2339, la Dirección Nacional de Dinadeco remite carta de la ADI de Cervantes de Alvarado, Cartago, firmada el 21 de octubre de 2012 por Liseth Fer-



nández Madrigal, integrante de esa organización comunal, mediante la cual solicita autorización para vender un lote de 15 computadoras que adquirió con financiamiento del CNDC por la suma de 4.000.173,00 colones exactos en el año 2011.

La organización esperaba implementar un café internet pero el negocio no prosperó y se cerró hace más de un año. Argumenta que con el producto de la venta de los activos, la organización podrá atender otras necesidades como mejoramiento de la infraestructura de sus edificios y crear un espacio físico para que los jóvenes practiquen deportes. Las computadoras aún están empacadas y sin uso por más de un año. Agrega que la iniciativa cuenta con la aprobación de la asamblea general (no se adjunta copia del acta).

La directora Shirley Calvo considera que se debe tener cuidado al momento de tomar decisiones, en este caso particular, se necesita un sustento legal, pues si se aprobó un proyecto para compra de activos que ahora forman parte del patrimonio de la organización, el dinero que ingrese como producto de la venta no podría ser utilizado en otra cosa que no sea desarrollo comunal, igualmente, se debe determinar si la organización puede vender el activo, o bien, si se autoriza la figura de la donación en favor de otra organización o institución. Por el momento, al menos, la carta dice que la organización cuenta con la anuencia de la asamblea general pero no se aporta copia del acta. Por otra parte, será necesario un avalúo para conocer el valor actual del equipo en términos de recuperación.

Esta situación genera una serie de dudas de carácter legal y sería prudente solicitar a la Asesoría Jurídica que realice un estudio y proponga una solución que considere aspectos de oportunidad y conveniencia.

El departamento de Financiamiento Comunitario, mediante oficio DFC-P-051-2013, firmado el 24 de enero de 2013 por Karla Molina Díaz, indica que proyecto se encuentra liquidado. La finalidad inicial fue ampliar un servicio ya existente, que fue debidamente justificado en su momento. Pero lo que solicita la organización en este momento no es coherente, pues no se trata de un perfil nuevo ni de una liquidación, por lo que sería importante contar con un criterio legal del cual se desprenda que los fondos concedidos a sujetos privados se programen, ejecuten y liquiden de acuerdo con la finalidad para la cual se otorgaron.

Agrega el oficio que la justificación brindada deja entrever que hay problemas en la organización pues el proyecto ingresó en enero de 2011, se aprobó en la sesión 1389-11 del 15 de junio de 2011 y según se argumenta, el proyecto fue clausurado hace más de un año. La compra del equipo ya se liquidó y la organización pudo haber solicitado cambio de destino.

A criterio del DFC no existe forma ni procedimiento para supervisar ni documentar una nueva compra con el producto de la venta de las computadoras por lo que se considera contradictoria e inconveniente. Compete un criterio legal.

La directora Shirley Calvo agrega que también se puede recomendar a la organización que done los equipos a alguna escuela o institución pública que preste servicios.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve

## ACUERDO No. 11

Solicitar a la Asesoría Jurídica de Dinadeco, por intermedio de la Dirección Ejecutiva del Consejo, se sirva realizar una investigación y consecuentemente presentar una recomendación que le permita a este órgano colegiado resolver la solicitud que presenta la ADI de Cervantes de Alvarado, Cartago, que solicita autorización para 15 computadoras que adquirió con recursos otorgados por el Consejo, con el fin de utilizar el producto de la venta en la reparación de instalaciones comunales así como la creación de un espacio recreativo. ACUERDO UNÁNIME.

### 3.10. Devolución de apercebimientos

Con boleta de traslado de documentos No. 2364, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio DRM-093-2013 firmado el 1 de abril de 2013 por Roxana Fonseca Abarca, jefa de la Dirección Regional Metropolitana, mediante el cual informa que, en atención al oficio DND-145-13 del 8 de marzo de 2013, con respecto a la notificación de segundo apercebimiento a las asociaciones de desarrollo en relación con liquidaciones pendientes del Fondo de Proyectos, se devuelven los siguientes apercebimientos por las razones que se indican:

- Expediente 079-13, ADI La Unión de Mercedes Sur de Puriscal, mediante oficio 597-2012 se trasladó la liquidación al Departamento de Financiamiento Comunitario.
- Expediente 083-13, ADE Pro Mejoras del Barrio Imas, Ciudad Colón, la organización se encuentra inactiva desde el 13 de marzo de 2012, y no hay muestras de activación por tanto no hay a quien entregar el apercebimiento.
- Expediente 082-13, ADI Piedades de Santa Ana, luego de la aprobación del Consejo Nacional del cambio de destino del proyecto, el proyecto se encuentra en ejecución. Una vez concluida la obra la organización tiene claro que debe realizar la liquidación respectiva.
- Expediente 080-13, ADE Pro Vivienda Anubis de Alajuelita, San José, la organización se encuentra inactiva desde hace diez años, por lo que no hay a quien apercebir.
- Expediente 081-13, ADI La Isla de Moravia, los dineros aprobados a esta organización se encuentran en la Caja Única del Estado y el Consejo le solicitó presentar un nuevo perfil de proyecto, ellos elaboraron uno pero el Departamento de Financiamiento Comunitario lo rechazó y deben reformularlo. Se está a la espera que el INA les entregue las especificaciones técnicas del equipo y mobiliario a comprar para desarrollar el proyecto. Se ha indicado por parte del presidente de la organización que el INA les ha manifestado que ya no entregue cartas de compromiso porque su metodología de trabajo ha cambiado; si la organización tiene el mobiliario, equipo y las condiciones para dar un curso y se lo solicita al INA ellos de inmediato impactan esa comunidad con sus talleres. Sin embargo se le entregó el apercebimiento el 21 de marzo, a las catorce horas al señor Dámaso Pérez.
- Expediente 084-13, ADI Bijagual de Turrubares, San José. Mediante oficio DRM 378-12 se trasladó la liquidación, pero presentó inconsistencias y está en período de corrección y a la espera que traigan los documentos de subsane para trasladarlos nuevamente al departamento de Financiamiento.

- Expediente 085-13, se entregó el apercibimiento el 20 de marzo, a las 15 horas, al señor Willy Solano Aguilar.

Se adjuntan copias de los apercibimientos.

### **ACUERDO No. 12**

Informar a la jefatura de la Dirección Regional Metropolitana que se conoció su información.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.11. Solicitud de criterio legal sobre compra de vehículos**

Con boleta de traslado de documentos No. 2356, la Dirección Nacional remite copia de oficio DFC-P-246-2013 firmado el 14 de marzo de 2013 por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, dirigido a Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual solicita que se instruya con normativa atinente con el fin de resolver solicitudes de financiamiento que han ingresado para la adquisición de vehículos para uso de juntas directivas de organizaciones. Lo anterior, en virtud de que no justifican el interés público de los proyectos y tendrían una cantidad muy limitada de beneficiarios.

### **ACUERDO No. 13**

Acusar recibo de la nota enviada por el Departamento de Financiamiento Comunitario y solicitar a la jefatura de la Asesoría Jurídica se sirva remitir copia de su recomendación al conocimiento de este órgano colegiado. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.12. Auditoría Interna, ampliación de plazo**

Con boleta de traslado de documentos No. 2371, la Dirección Nacional remite oficio AI-0399-2013 firmado el 13 de mayo en curso por Enid Araya Ramírez, jefa de área de Dinadeco de la AUDITORIA INTERNA del Ministerio de Gobernación.

Indica la nota que en atención al oficio CNDC-072-2013, del 26 de abril del 2013, en el cual solicita se amplíe el plazo para atender las recomendaciones 4.5 y 4.6 contenidas en el informe AI-0856-2012, del 07 de diciembre del 2012; siguiendo instrucciones de la Auditora Interna, Licda. María Eugenia Barquero Paniagua, se le concede el plazo solicitado, hasta el 30 de diciembre del 2013 (seis meses), tomando en consideración que con el oficio AI-0270-2013, del 22 de marzo de 2013, se había ampliado el plazo al 30 de junio de 2013.

### **ACUERDO No. 14**

Acusar recibo y agradecer. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.13. Auditoría Interna, ampliación de plazo**

Con boleta de traslado de documentos No. 2358, la Dirección Nacional remite oficio AI-0396-2013 firmado el 10 de mayo de 2013 por Enid Araya Ramírez, jefa de área de Dinadeco de la AUDITORIA INTERNA del Ministerio de Gobernación.

Indica la nota que en atención al oficio CNDC-066-2013, del 23 de abril del 2013, en el cual solicita se amplíe el plazo para atender la recomendación 4.2, contenida en el informe AI-00321 -

2010, del 30 de abril del 2010; siguiendo instrucciones de la Auditora Interna, Licda. María Eugenia Barquero Paniagua, se le concede el plazo solicitado, hasta el 15 de enero de 2014 (seis meses), tomando en consideración que con el oficio AI-0295-2013, del 04 de abril de 2013, se había extendido plazo hasta el 15 de julio del 2013.

### **ACUERDO No. 15**

Acusar recibo y agradecer. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.14. Contraloría General de la República, ampliación de plazo**

Se conoce oficio 04324 (DFOE-SD-0728) firmado el 7 de mayo 2013 por María del Rocío Cano Ulate, fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, en relación con la solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento de la disposición 4.1 del Informe DFOE-DL-IF-21-2011.

Emitir, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de conocimiento de este informe, un acuerdo para solicitar a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo la presentación a ese Consejo del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad para su respectiva aprobación. El mencionado PNDC debe aprobado por ese Consejo en un plazo máximo de seis meses posterior al acuerdo por medio del cual se solicita dicho plan nacional a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo. Ver puntos 1.5 y 2.1 de este informe.

Con la solicitud de que lo haga del conocimiento del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la próxima sesión posterior al recibo del presente oficio; me refiero a su oficio No. CNDC-071-2013 del 26 de abril de 2013, recibido en esta Contraloría General el 29 de ese mismo mes, mediante el cual ese Consejo y según Acuerdo No. 6, solicita una ampliación del plazo para atender la disposición 4.1 del Informe DFOE-DL-IF-21-2011 sobre la gestión de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Tomando en consideración los argumentos expuestos en el oficio citado, y en el entendido de que ese Consejo adoptará dentro del plazo adicional solicitado, las previsiones para el cumplimiento a satisfacción de la disposición en comentario; esta Área de Seguimiento de Disposiciones le concede la prórroga solicitada, de manera que la fecha de vencimiento es el 31 de mayo de 2013.

La directora Shirley Calvo comenta que el 16 de marzo vencía la recomendación dirigida al Consejo para tramitar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, sin embargo, Conadeco hizo una gestión ante la Contraloría para solicitar ampliación del plazo pero la Contraloría respondió que la Confederación no está legitimada para solicitar ampliación, es por esa razón que se solicitó la ampliación por parte del Consejo. No obstante, en este momento no hay noticias de que Conadeco haya realizado ninguna gestión en relación con el PNDC.

Se da por conocida y se archiva.

#### **4. Discusión y aprobación de proyectos**

La comisión de análisis de proyectos, constituida según acuerdo número 6 de la sesión 1473 por los directores Giovanni Jiménez y Flory Mena, ampliada con la participación de la directora Carmen Bolaños y el director Luis Enrique Moya, analizó los proyectos presentados por la Di-

rección Nacional de Dinadeco y en consecuencia resolvió:

#### **ACUERDO No. 16**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 46-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-054-2013 del 13 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de veinte millones de colones (20.000.000,00) para financiar el proyecto de **“compra de equipo y mobiliario de cocina, oficina, aulas y comedor”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cinco Estrellas de El Roble de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-625666, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3143, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 17**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 38-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-044-2013 del 26 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de treinta y cinco millones, doce mil sesenta colones (35.012.060,00) para financiar el proyecto de **“equipamiento de campo ferial, cocina y salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de la Administración Gutiérrez Brown de San Vito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-613654, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3099, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de julio de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 18**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 09-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-011-2013 del 22 de febrero de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de once millones novecientos setenta y un mil setecientos treinta y cinco colones (11.971.735,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Jicaral de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-071576, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1459, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 07 de noviembre de 2013.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 19**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 12-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-014-2013 del 25 de febrero de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de nueve millones de colones (9.000.000,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para la oficina de la asociación”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Laurel de Corredores**, cédula jurídica número 3-002-075589, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1548, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de abril de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 40-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-047-2013 del 06 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de dos millones de colones (2.000.000,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cariari de Pococí**, cédula jurídica número 3-002-366881, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2388, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 03 de junio de 2013.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 21**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 39-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-046-2013 del 30 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta colones (5.486.880,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de La Unión, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-084292, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 612, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de octubre de 2013.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 22**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 47-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-056-2013 del 15 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de diecisiete millones setecientos dos mil setecientos setenta colones (17.702.770,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario para la cocina comunal de Maravilla y mobiliario pa-**

**ra salones comunales de Líbano y Maravilla”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Líbano de Tilarán**, cédula jurídica número 3-002-056345, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 317, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de octubre de 2013.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 23**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 37-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-043-2013 del 26 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de dieciocho millones trescientos veintinueve mil ochocientos dieciocho colones (18.329.818,00) para financiar el proyecto de **“Compra de terreno en Villa Argentina para construir gimnasio”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Villa Argentina y Bajo Las Bonitas de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-116932, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1653, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de marzo de 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 24**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 48-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-058-2013 del 16 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de cincuenta y tres millones doscientos mil colones (53.200.000,00) para financiar el proyecto de **“compra de terreno para edificaciones comunales (salón comunal, Ebais, parque, cancha multiusos, caseta policial...)”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla de Garabito**, cédula jurídica número 3-002-075947, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1485, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de agosto de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 25**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 15-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-016-2013 del 28 de febrero de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de seis millones doscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro colones (6.213.474,00) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Brenes de San Rafael de San Ramón de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-056331, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1209, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 9 de abril de 2014.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

## **5. Informe de la Dirección Ejecutiva**

La directora Shirley Calvo informa que ya hay recursos liberados para los proyectos que han sido pre aprobados, sin embargo, el Ministerio de Hacienda no tramitará transferencias hasta que se publique el nuevo reglamento. En este sentido, el Ministerio quiere saber qué se va a hacer para cumplir con las disposiciones, al respecto, la Dirección propone la elaboración de una circular aprobada por el Consejo, donde se especifiquen temas como idoneidad y abandonar la idea de insistir ante el MEIC y ante la Procuraduría sobre el tema de la simplificación de trámites.

En cuanto se publique el nuevo reglamento se harán los depósitos de los proyectos aprobados y se enviará al Consejo la distribución del el Fondo por Girar, a finales julio o principios de agosto.

Por otra parte, funcionarios de la Unidad de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República realizarán una visita de dos días en la Institución la próxima semana, con el fin de recabar información en diferentes instancias. Lo importante es colaborar en todo lo que soliciten para que entiendan que estamos en la mejor disposición de colaborar, pero es importante que haya representación del Consejo, para que entiendan que se trata de instancias diferentes e independientes,

Por último, debería considerarse en la agenda de la próxima sesión que no se han presentado solicitudes o postulaciones para la celebración del Día Nacional del Servidor Comunitario excepto la de Turrialba. El acuerdo debería comunicarse pronto para que la organización anfitriona inicie con los trámites.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.55 horas.

Marcela Chacón Castro  
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez  
Directora Ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo